

ACTA

| | |
|----------------------|----------------------------|
| Expediente nº | Órgano Colegiado |
| JGL/2024/71 | La Junta de Gobierno Local |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de diciembre de 2024

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:45

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

INMACULADA LÓPEZ ARACIL

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nº de identificación | Nombre y Apellidos | Asiste |
|----------------------|---------------------------------|--------|
| | ANGEL PIEDECAUSA AMADOR | SÍ |
| | Ana María Blasco Amorós | SÍ |
| | Encarnación María Ramírez Baeza | SÍ |
| | José Pedro Martínez González | SÍ |
| | MARIA LORETO SERRANO POMARES | SÍ |
| | OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO | NO |
| | TRINIDAD ORTIZ GOMEZ | SÍ |

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0071 Fecha: 09/01/2025

Cód. Validación:
Verificación:
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 87

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta números 70 y 71 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el siguiente borrador de acta:

- Acta número 70 de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024
- Acta número 71 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2024

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3285/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP José Garnero, noviembre 2024.

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 3285/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13599/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza de centros escolares, Lote 6 – CP José Garnero.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 70.059,00 €, IVA incluido.

- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 15/10/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2023 al 15/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 16/10/2024 al 15/10/2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, por importe total de 2.919,13 €, correspondiente a noviembre de 2024.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220240010560, por importe de 7.297,81 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8171 de 13 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 6 – CP José Garneró*":

| Nº | Fecha | Periodo | Importe | N.º Doc "AD" |
|-------------|----------|-----------|------------|--------------|
| BJP-24-1413 | 30/11/24 | Noviembre | 2.919,13 € | 220240010560 |

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 23008/2024. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA CONTRATO MURAL TEJIENDO REDES 25N

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de estanterías metálicas para los almacenes auxiliares del Archivo Municipal en Armada Española adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/09/2024 a la empresa MECALUX LEVANTE S.A. por un importe de 2.198,6 € que más la repercusión del IVA (461,71 €) asciende a un total de 2.660,31 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/12/2024 por el responsable del contrato D. RAFAEL PLA GRAU y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-1099, de fecha 03/12/2024, por un importe total de 2.660,31 €, presentada por MECALUX LEVANTE S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8146 de 13 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|-----------|----------------------|-------------|---|------------------|
| 03/12/2024 | Emit-1099 | MECALUX LEVANTE S.A. | 2.660,31 € | | 220240010370 |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8529/2023. Reconocimiento obligación factura Taller Pintura bibliotecas, noviembre 2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 5: Pintura adultos y pintura infantil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Patricia Alcaraz López, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 11.318,88 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, para los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Factura por importe de 729,79 €, correspondiente al servicio prestado en noviembre de 2024.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220240004514, por importe de 2.493,99 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8177 de 13 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Patricia Alcaraz López, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 5: Pintura adultos y pintura infantil*":

| Nº | Fecha | Periodo | Total | Nº Doc AD |
|----|-------|---------|-------|-----------|
| | | | | |



| | | | | |
|-------|----------|----------------|----------|--------------|
| 24031 | 03/12/24 | Noviembre 2024 | 729,79 € | 220240004514 |
|-------|----------|----------------|----------|--------------|

FIESTAS Expediente 24096/2024. Contrato Menor Pago Factura diplomas participativos Festival Navideño

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición diplomas participativos Festival Navideño y Muestra Escolar de Belenes y tarjetas vale por un regalo 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/11/2024 a la empresa Hermanos Bailen Rastoll, SL” por un importe de 990,95 € que más la repercusión del IVA (208,1 €) asciende a un total de 1.199,05 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/12/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número CO/12692024, de fecha 29/11/2024, por un importe total de 1.199,05 €, presentada por Hermanos Bailen Rastoll, SL” en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8150 de 13 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|--------------|------------------------------|-------------|---|------------------|
| 29/11/2024 | CO /12692024 | Hermanos Bailen Rastoll, SL” | 1.199,05 € | | 220240013857 |

Expediente 19876/2024. Contrato Menor

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar Servicio Técnico Profesional para la programación prevista adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/09/2024 a la empresa Bambalinas Escenarios y Eventos CIF B-54694302 por un importe de 5.320 € que más la repercusión del IVA (1.117,2 €) asciende a un total de 6.437,2 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/12/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número -24/200, de fecha 30/11/2024, por un importe total de 2.686,2 €, presentada por Bambalinas Escenarios y Eventos CIF B-54694302 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8151 de 13 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|-----------|--|-------------|---|------------------|
| 30/11/2024 | -24/200 | Bambalinas Escenarios y Eventos CIF B- | | | |
| 54694302 | 2.686,2 € | 20240011362 | | | |

**CASA DE CULTURA Expediente 3359/2024. Contrato Menor Pago Factura N° 4
Nuevo Resurgir**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/04/2024 a la empresa Grupo de Teatro Nuevo Resurgir Santa Pola por un importe de 3.600 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.600 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/12/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/04, de fecha 05/12/2024, por un importe total de 900 €, presentada por Grupo de Teatro Nuevo Resurgir Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8148 de 13 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|----------|--------------------------------|-------------|---|------------------|
| 05/12/2024 | 2024 /04 | Grupo de Teatro Nuevo Resurgir | | | |
| Santa Pola | 900 € | 220240003179 | | | |

CASA DE CULTURA Expediente 754/2024. Contrato Menor Pago Factura Diseño y campañas de Difusión

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Elaborar el diseño y las campañas de difusión para la página web y las redes sociales, de las actividades programadas y de los Cursos y Talleres Artísticos de la Casa de Cultura. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/02/2024 a la empresa Laura Parpal Torrente por un importe de 3.100 € que más la repercusión del IVA (651 €) asciende a un total de 3.751 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/12/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1/49, de fecha 10/12/2024, por un importe total de 3.751 €, presentada por Laura Parpal Torrente en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8149 de 13 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|-------|-----------------------|-------------|---|------------------|
| 10/12/2024 | 1 /49 | Laura Parpal Torrente | 3.751 € | | 220240001001 |

CONTRATACION Y PATRIMONIO. Expediente 10740/2024. Reconocimiento obligación factura mantenimiento de centros de transformación municipales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 22/08/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de mantenimiento de los centros de transformación de propiedad del Ayuntamiento de Santa Pola.*
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Elecnor Servicios y Proyectos SAU, con CIF A79486833.
- Importe adjudicación: 4.404.98 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 29/08/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, por importe de 2.202,45 €, correspondiente a la revisión anual de 2024.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220240013917, por importe de 2.202,49 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8175 de 13 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Elecnor Servicios y Proyectos SAU, con CIF A79486833, en concepto del contrato de "*Servicio de mantenimiento de los centros de transformación de propiedad del Ayuntamiento de Santa Pola*":

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
|--|--|--|--|--|



| Nº | Fecha | Concepto | Importe | N.º Doc D |
|------------|----------|---------------------|------------|--------------|
| 6214173300 | 29/11/24 | Revisión anual 2024 | 2.202,45 € | 220240013917 |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9310/2024. Reconocimiento obligación facturas servicio "Limpieza edificios, Lote 1: Sector A", septiembre y octubre.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 161.891,17 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a septiembre y octubre de 2024, por importe total de 26.981,86 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD nº 220240004092, por importe de 107.927,45 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8131 de 12 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A":

| Nº | Fecha | Periodo | Importe | N.º Doc "AD" |
|--------------|----------|------------|-------------|--------------|
| IN2024-23479 | 30/09/24 | Septiembre | 13.490,93 € | 220240004092 |
| IN2024-26083 | 31/10/24 | Octubre | 13.490,93 € | 220240004092 |
| | | Total | 26.981,86 € | |

INFRAESTRUCTURAS Expediente 19360/2024. Aprobación facturas barrera ascensores edificios municipales

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la INSTALACIÓN BARRERAS FOTOELÉCTRICAS APARATOS ELEVADORES MUNICIPALES adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/10/2024 a la empresa ASZENDE S.L.U. por un importe de 12.487,2 € que más la repercusión del IVA (2.622,31 €) asciende a un total de 15.109,51 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/11/2024 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 0901718639, 0901718573, 0901718596 y 0901718574, de fecha 22/11/2024, por un importe total de 5.494,36 €, presentada por ASZENDE S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8132 de 12 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|------------|--------------------|-------------|---|------------------|
| 22/11/2024 | 0901718639 | ASZENDE S.L. U. | 1.373,59 € | | 220240012102 |
| 22/11/2024 | 0901718573 | ASZENDE S.L. U. | 1.373,59 € | | 220240012100 |
| 22/11/2024 | 0901718596 | ASZENDE S.L. U. | 1.373,59 € | | 220240012099 |
| 22/11/2024 | 0901718574 | ASZENDE S.L. U. | 1.373,59 € | | 220240012099 |

BIBLIOTECA- Expediente 25404/2024. Contrato Menor - APROB FACT CAMPAÑA NAVIDAD OF VALENCIANO

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición Cartes als Reis, carteles Reis y balconeras 2025 en las Campañas de difusión y promoción del valenciano de la Oficina de Valenciano (AVIVA Santa Pola) que comprenden: REBAIXES, CARTES ALS REIS, AGENDES ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXIC. Estas campañas se realizan en colaboración con la Xarxa d'Agències de Promoció del Valencià AVIVA de la Comunitat Valenciana. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/11/2024 a la empresa ARTS GRÀFIQUES GARCÍA BESÓ SLU por un importe de 898,64 € que más la repercusión del IVA (188,71 €) asciende a un total de 1.087,35 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/12/2024 por el responsable del contrato D. Rafael Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-879, de fecha 11/12/2024, por un importe total de 1.087,35 €, presentada por ARTS GRÀFIQUES GARCÍA BESÓ SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8178 de 16 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|----------|--------------------------------|-------------|---|------------------|
| 11/12/2024 | Emit-879 | ARTS GRÀFIQUES GARCÍA BESÓ SLU | 1.087,35 € | | 220240014191 |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4514/2024. Reconocimiento obligaciones facturas Lote 3 “Servicio de limpieza edificios municipales”, julio a octubre.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 3: Sector C.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Brocoli SL, con CIF B29778651.

- Importe adjudicación: 64.044,59 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 24/01/2025 al 23/01/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes al periodo de julio a octubre de 2024, por importe de 21.348,16 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD nº 220240000487, por importe de 64.044,59 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8186 de 16 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Brocoli SL, con CIF B29778651, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 3: Sector C*":

| Nº | Fecha | Periodo | Importe | N.º Doc "AD" |
|------------------|----------|------------|-------------|--------------|
| 01/FVE0022406700 | 31/07/24 | Julio | 5.337,04 € | 220240000487 |
| 01/FVE0022407902 | 31/08/24 | Agosto | 5.337,04 € | 220240000487 |
| 01/FVE0022409562 | 30/09/24 | Septiembre | 5.337,04 € | 220240000487 |
| 01/FVE0022411107 | 31/10/24 | Octubre | 5.337,04 € | 220240000487 |
| | | Total | 21.348,16 € | |

Actividades y OVP - Expediente 14538/2022 - Licencia de actividad de "elaboración y venta de comidas para llevar", en C/Gabriel Miró, 56

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el expediente instruido a instancia de don JAVIER BAILE GANDOLFO, con DNI número [REDACTED], en representación de don CRISTÓBAL MOLINA ORTS, con DNI número [REDACTED] de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR”, con emplazamiento en CALLE GABRIEL MIRÓ, 56-1-2, generando el expediente 14538/2022.

CONSIDERANDO: que revisada la documentación administrativa aportada por el interesado, se ha comprobado por los servicios técnicos la existencia de toda la requerida.

CONSIDERANDO: que se ha emitido informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 17.01.2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5609 de 17 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder a don CRISTÓBAL MOLINA ORTS, licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de “ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR”, en local sito en CALLE GABRIEL MIRÓ, 56-1-2 con **AFORO MÁXIMO PERMITIDO de 20 PERSONAS.**

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número **121-2022-321-200029**, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de **90,16 €**.

7º Dar traslado de la presente resolución a la Conselleria de Justicia e Interior, (Secretaría Autonómica de Seguridad y Emergencias, Dirección General de Interior) para su conocimiento y efectos oportunos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

| | |
|--|--|
| INFRAESTRUCTURAS. Expediente 26934/2024. Cambio titularidad Licencia de | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por [REDACTED] registro de entrada n.º 2024-E-RC-1433, de fecha 30/01/2024, remitido por Rentas al negociado de Infraestructuras en fecha 09/12/2024 en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 0703 sito en la [REDACTED] de esta localidad a favor de [REDACTED] (Titular anterior: [REDACTED]).

Visto lo anteriormente expuesto

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8208 de 17 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 0703 del *local* situado en [REDACTED] de esta localidad, a favor de [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

| | |
|---|--|
| MERCADOS - Expediente 26132/2024. Autorización Servicios Extraordinarios | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados, con fecha 05/12/2025, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios en el mes de enero de 2025, por personal laboral de otros departamentos que se ofrecen a colaborar.

Figura en el expediente, entre otros, la siguiente documentación:

- Informe del Negociado de Personal sobre datos económicos de los miembros del Negociado de Jardinería e Instalaciones Deportivas.
- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220249000256 por importe de 596,40 € y n.º 220249000254 por importe de 397,60 €

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8215 de 16 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

1. Autorizar la realización de servicios extraordinarios para el mes de enero de 2025 a personal laboral, con cargo a las RC n.º 220249000256 y n.º 220249000254, que se detallan en el anexo que acompaña a esta propuesta.
2. Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para los efectos que correspondan.

Documentos anexos:

- Anexo 1. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26937/2024. Aprobación certificación nº 1 obras de "Proyecto de adaptabilidad el núcleo urbano a criterios de accesibilidad" (PSTD).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-2896, de fecha 03/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*PSTD_4_13_NUCLEO ACCESIBLE. Obras de ejecución del proyecto para la adaptabilidad del núcleo urbano a criterios de accesibilidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumaria, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.
- Adjudicatario: Illa Infraestructuras SLU, con CIF B54869441.
- Importe adjudicación: 62.016,36 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 10 semanas, a partir del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/07/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 21/10/2024.

CUARTO: Certificación de obra nº 1, por importe de 60.644,78 €.

QUINTO: Factura correspondiente a la Certificación de obra nº 1, por importe total de 60.644,78 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 62.016,36 €.
- Certificación nº 1: 60.644,78 €.
- Pendiente de certificar: 1.371,58 €.

OCTAVO: Documento contable D nº 220240012188.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8202 de 16 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de " *PSTD_4_13_NUCLEO ACCESIBLE. Obras de ejecución del proyecto para la adaptabilidad del núcleo urbano a criterios de accesibilidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU*":

- Certificación de obra nº 1, por importe de 60.644,78 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Illa Infraestructuras SLU, con CIF B54869441, en concepto de las citadas obras:

| Nº | Fecha | Certificación | Total | Nº Doc "D" |
|-------|----------|-----------------|-------------|--------------|
| 93/24 | 12/12/24 | Certificación 1 | 60.644,78 € | 220240012188 |

3º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26947/2024. Reconocimiento obligaciones facturas servicio de mantenimiento flota de vehículos.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y suministro de recambios para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.

- Adjudicatario: Talleres Pérez Juan, S.L., con CIF B53791075.
- Importe adjudicación: 138.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente al de la formalización hasta el 31 de diciembre de 2024, con dos posibles prórrogas anuales, para 2025 y 2026 desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 29/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024 por el que se aprueba la primera prórroga del contrato, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista por importe total de 3.650,41 € (Policía Local 1.550,93 €; Parque Móvil 2.099,48 €), junto con los albaranes correspondientes.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documentos contable "D" nº 220240000444 (vehículos Policía Local), por importe de 55.200,00 €, y nº 220240000445 (vehículos Parque Móvil), por importe de 82.800,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8210 de 16 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Talleres Pérez Juan, S.L., con CIF B53791075., correspondientes al contrato de “*Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y suministro de recambios para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

| Nº | Fecha | Área/matricula | Importe | Nº doc AD |
|--------------|----------|---------------------------------|------------|--------------|
| T/5441642024 | 05/12/24 | Policía Local - 0521LWG y otros | 1.550,93 € | 220240000444 |
| T/5441702024 | 05/12/24 | Parque Móvil - 3704BBB | 236,86 € | 220240000445 |
| T/5441712024 | 05/12/24 | Parque Móvil - 9031KXV | 118,37 € | 220240000445 |
| T/5441752024 | 05/12/24 | Parque Móvil - 7486FMG | 1.744,25 € | 220240000445 |
| | | Total | 3.650,41 € | |

Expediente 26818/2024. Autorización Servicios Extraordinarios

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en septiembre de 2009 se hizo un anteproyecto para un centro de Salud en el polígono 7,1 avda. Monte de Santa Pola s/n. Gran Alacant. Habiendo transcurrido un plazo considerable de tiempo y habiendo otra realidad poblacional en Santa Pola a fecha de hoy, tras la remisión de dicho proyecto a la Generalitat Valenciana por el Concejal responsable del área de sanidad, la Conselleria de Sanidad responde al concejal pidiéndole la actualización del citado anteproyecto, ampliando algunos usos e incluyendo otros que no se encontraban en el proyecto inicial.

Siendo prioritaria la actualización del citado proyecto porque puede ser sometido a subvención por la Generalitat. Estando los Servicios técnicos colapsados es por lo que, se hace una estimación de tiempo de trabajo para actualizar dicho anteproyecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8214 de 16 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

ÚNICO: aprobar 15 horas extraordinarias para Luis Alberto Sánchez Brau, 15 horas extraordinarias para M.^a Angustias Campos Florido, y 15 horas extraordinarias para M.^a José Mojica Marhuenda, que hacen un total de 45 horas a realizar durante el periodo de enero y febrero de 2025 con RC 220249000260 y por un importe de 2.141,70€.

GOBERNACIÓN. Expediente 20519/2023. Solicitud concesión Reserva de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/49749, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED]

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8242 de 17 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/49749, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la [REDACTED] debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7269/2023. Reconocimiento obligaciones facturas "Suministro combustible calefacciones instalaciones deportivas y centros escolares".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30/11/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *"Suministro de combustibles para las calefacciones y A.C.S. de las instalaciones deportivas y los centros de enseñanza de preescolar e infantil"*, LOTE 1-Gasoil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Recursos Energéticos del Sureste S.L., con C.I.F. B73822215.
- Importe adjudicación: 52.320,40 €.

- Duración: Desde del día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024, con posibilidad de una prórroga de un año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 03/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024 por el que se autoriza la prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes al segundo suministro de gasoil de 2024, realizado en octubre, por importe total de 11.730,00 €.

QUINTO: Informe de cantidades suministradas, albaranes de entrega, y actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contables D nº 220240000874, por importe de 7.108,75 €, D nº 220240000876, por importe de 19.051,45 €, y AD nº 220240014735, por importe de 19.051,45 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8213 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Recursos Energéticos del Sureste S.L., con C.I.F. B73822215, en concepto del contrato de “*Suministro de combustibles para las calefacciones y A.C.S. de las instalaciones deportivas y los centros de enseñanza de preescolar e infantil*”, LOTE 1- Gasoil:

| Nº | Fecha | Instalación | Importe | N.º Doc D |
|------------|----------|----------------------------|------------|--------------|
| 24AP/00281 | 31/10/24 | CEIP José Garneró | 3.400,68 € | 220240000876 |
| 24AP/00280 | 31/10/24 | CEIP Hispanidad (Infantil) | 342,72 € | 220240000876 |
| 24AP/00279 | 31/10/24 | CEIP Joanot Martorell | 1.429,02 € | 220240000876 |
| 24AP/00278 | 31/10/24 | CEIP Azorín | 666,06 € | 220240000876 |
| 24AP/00277 | 31/10/24 | CEIP Virgen de Loreto | 1.811,52 € | 220240014735 |
| 24AP/00276 | 31/10/24 | CEIP Ramón Cuesta | 4.080,00 € | 220240014735 |

| | | |
|--|-------|-------------|
| | Total | 11.730,00 € |
|--|-------|-------------|

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4194/2022. Reconocimiento obligaciones facturas "Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote A (Carta ordinaria local)".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 4194/2022, con antecedente en los expedientes 117/2020 y 431/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/2020 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - LOTE A (Carta ordinaria local).
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Tomás Sempere Jiménez, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 39.242,22 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 08/01/2021.

TERCERO: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2022 por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 08/01/2023 al 07/01/2024.

CUARTO: Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/10/2023 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo del 08/01/2024 al 07/01/2025.

QUINTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 30/11/2024, rectificado por Decreto posterior de fecha 10/12/2024, por el que se aprueba el expediente para la modificación del contrato, resultando un incremento del precio del contrato de 3.924,22 €.

SEXTO: Factura presentadas por el contratista, por importe total de 12.119,35 €.

SÉPTIMO: Actas de conformidad de las facturas.

OCTAVO: Documento contable AD n.º 22023800749, por importe de 15.271,89 €, y AD n.º 220240014736, por importe de 3.924,22 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8217 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Tomás Sempere Jiménez, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de "Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - LOTE A (Carta ordinaria local)":

| N.º | Fecha | Concepto | Total | N.º Doc AD |
|------------|-----------|-----------------------------------|-------------|---|
| E2024 /003 | 12/09 /24 | Envíos campaña Catastro | 8.524,69 € | 22023800749 (8.195,13 €) 220240014736 (329,56 €) |
| E2024 /004 | 19/11 /24 | Envíos ordinarios octubre | 238,20 € | 220240014736 |
| E2024 /005 | 11/11 /24 | Envíos ordinarios enero a octubre | 2.772,59 € | 220240014736 |
| | | Total | 12.119,35 € | |

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 23949/2024. Cambio Titular Licencia Vado placa n.º 0006

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por LA GLORIETA EXPERTOS INMOBILIARIOS S.L., en representación de Don [REDACTED] registro de entrada n.º 2024-E-RE-20197, de fecha 30/10/2024, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 6 sito en la [REDACTED] de esta localidad a favor de [REDACTED] con pasaporte con n.º [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8245 de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 0006 del *local* situado en la [REDACTED] de esta localidad, a favor de D. [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

| | |
|---|--|
| SERVICIOS SOCIALES- Expediente 21841/2024. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA CONTRATO TALLERES IGUALDAD, PREVENCIÓN VIOLENCIA Y RELACIONES SANAS | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la realización de “Talleres de Igualdad, prevención de la violencia y relaciones sanas” para el alumnado de 6º de Primaria y 2ª ESO de los Colegios e IES de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/10/2024 a la empresa ASOCIACIÓN VA DE CUENTOS por un importe de 4.304 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 4.304 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/12/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2/24/000211, de fecha 27/11/2024, por un importe total de 4.304 €, presentada por ASOCIACIÓN VA DE CUENTOS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8219 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|--------------|--------------------------|-------------|---|------------------|
| 27/11/2024 | 2/24 /000211 | ASOCIACIÓN VA DE CUENTOS | 4.304 € | | 220240012198 |

Museos y Patrimonio -Expediente 2868/2024. Aprob pago 4ª factura Contrato Menor dirección obra adecuación cubierta Castillo

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA , DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORD SS PARA OBRA ACCESIBILIDAD Y ACTUACIONES DE MEJORA EN LA CUBIERTA DEL CASTILLO FORTALEZA DE SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/05/2024 a la empresa ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. por un importe de 13.664 € que más la repercusión del IVA (2.869,44 €) asciende a un total de 16.533,44 €.

2. Constan ya en el expediente las siguientes actas de conformidad referentes a las siguientes facturas cuya obligación ya ha sido reconocida:

| fecha factura | nº | contratista | total a pagar | nº doc AD | nº doc O |
|---------------|----|--|---------------|---------------|---------------|
| 12/09 /2024 | 90 | ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. | 2.759,43 | 220240005 474 | 220240012 542 |
| 11/10 | 10 | | 5.406,44 | | 220240013 |



| | | | | |
|-------|----|--|----------|-----------|
| /2024 | 4 | | | 745 |
| 08/11 | 12 | | 2.357,67 | 220240014 |
| /2024 | 1 | | | 581 |

3. Acta de conformidad de fecha 14 de diciembre 2024 y factura con número 139, de fecha 12 /12/2024, por un importe total de 6.009,90€, presentada por ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8221 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N ° | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|-----|----------------------|-------------|---|------------------|
| 12/12/2024 | 1 | ROCAMORA DISEÑO Y | 6.009,9 € | | 220240005474 |
| | 2 | ARQUITECTURA, S.L.P. | | | |
| | 1 | | | | |

Eventos. Expediente 24515/2024. Contrato Menor "Servicio fotográfico día de Reyes 2025".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Eventos con fecha 12/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Servicio fotográfico día de Reyes 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa M.ª Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo de la entrega de regalos de los Reyes Magos que se hace en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento a las personas con capacidades diversas, se hace una fotografía individualmente a cada uno como recuerdo.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Fernando Pastor Seva, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.025,83 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013922 por importe de 1.025,83 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8250 de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Fernando Pastor Seva para la contratación de Servicio fotográfico día de Reyes 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.025,83 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240013922

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Fernando Pastor Seva, con NIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio fotográfico día de Reyes 2025

*Precio del contrato - 1.025,83 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Día de Reyes 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa M.ª Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 21452/2024. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA CONTRATO TEATRO 25N

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación obra de teatro con motivo del 25N adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/10/2024 a la empresa Maracaibo Teatro, S.L. por un importe de 1.800 € que más la repercusión del IVA (378 €) asciende a un total de 2.178 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/12/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-254, de fecha 12/12/2024, por un importe total de 2.178 €, presentada por Maracaibo Teatro, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8222 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|----------|------------------------|-------------|---|------------------|
| 12/12/2024 | Emit-254 | Maracaibo Teatro, S.L. | 2.178 € | | 220240012093 |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25497/2024. Reconocimiento obligación factura contrato menor "Suscripción de una base de datos jurídica".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Suministro de "*Suscripción de una base de datos jurídica*".
- Adjudicatario: LA LEY Soluciones Legales, S.A., con CIF A58417346.
- Importe adjudicación: 2.305,05 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año.

SEGUNDO: Factura presentada por el contratista, por importe de 2.305,05 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220240014742, por importe de 2.305,05 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8225 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por LA LEY Soluciones Legales, S.A., con CIF A58417346, en concepto del contrato menor de suministro de "Suscripción de una base de datos jurídica":

| Nº | Fecha | Total | Nº Doc AD |
|------------|----------|------------|--------------|
| FV00025538 | 16/12/24 | 2.305,05 € | 220240014742 |

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 5491/2024. Contrato Menor Servicio Municipal Recogida de RSU

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la control y seguimiento de la implantación del Servicio Municipal de recogida de RSU, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/04/2024 a la empresa PW Advisory & Capital Services S.L. por un importe de 14.985 € que más la repercusión del IVA (3.146,85 €) asciende a un total de 18.131,85 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/12/2024 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 0124/689 y 0124/728, de fecha 14/11/2024 y 29/11/2024, por un importe total de 4.029,3 €, presentada por PW Advisory & Capital Services S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8231 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|----------|-------------------------------------|-------------|---|------------------|
| 14/11/2024 | 0124/689 | PW Advisory & Capital Services S.L. | 2.014,65 € | | 220240003515 |
| 29/11/2024 | 0124/728 | PW Advisory & Capital Services S.L. | 2.014,65 € | | 220240003515 |

Expediente 26364/2024. Autorización Servicios Extraordinarios

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiéndose tramitado de cara a la necesaria fiscalización desde el Departamento de Museos y Patrimonio Histórico Informe estimación económica de los actos y eventos a realizar por el personal laboral del MUSEO DEL MAR emitido por María José Cerdá Bertomeu, Directora de Museos del Ayuntamiento de Santa Pola en fecha 09/12/2024, en relación a la estimación aproximada de trabajos y eventos que van a realizar el personal laboral del Museo del Mar en el mes de enero 2025, tomando en consideración los datos obrantes correspondientes a los actos planificados en el mismo período del año 2023 puesto que el pasado 2024 la planificación estaba afectada por las tareas de montaje y rodaje de la película El Cautivo, así como los planificados y agendados en la actualidad, entre los que destacan los siguientes:

-Inauguración Exposición artística Divulgarti el 17 de enero del 2025.

-Acto encuentro Universidad americana el 24 de enero.

-Inauguración Exposición artística IV CONVOCATORIA Luisa Pastor el 25 de enero del 2025.

- Apertura de Baluarte para realización actividad solicitada por el IES Cap de l'aljub los segundos jueves a partir del mes de enero 2025.

-Bodas previstas en Sala Baluarte.

Contando con documento de Retención de Crédito siguiente:

Doc RC N° 220249000263 emitido por el Dpto de Intervención municipal el 17/12/2024, por valor total de 745,50 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8246 de 18 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Aprobar los servicios extraordinarios a realizar correspondientes al personal laboral del Departamento de Museos y Patrimonio Histórico durante el mes de enero 2025 siempre con el tope máximo de costes reconocidos en el documento contable RC con n° 220249000263.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26305/2024. Reconocimiento obligación facturas Taller Cerámica adultos, octubre y noviembre.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*”, Lote 2: Cerámica adultos.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 31.381,78 €, impuestos incluidos.

- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Facturas correspondientes a las sesiones del taller realizadas durante los meses de octubre y noviembre de 2024, por importe total de 3.432,38 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable D n° 220240014171, por importe de 5.884,09 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8244 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024.

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 2 (Cerámica adultos) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

| N.º | Fecha | Periodo | Importe | N.º Doc D |
|---------------|----------|-----------|------------|--------------|
| 24-10BEmit-38 | 13/12/24 | Octubre | 1.471,02 € | 220240014171 |
| 24-11CEmit-39 | 13/12/24 | Noviembre | 1.961,36 € | 220240014171 |
| | | Total | 3.432,38 € | |

| | |
|---|--|
| BIBLIOTECA- expediente 23540/2024. Contrato Menor - APROB FACT TALLERES MANUALIDADES ADULTOS | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de 2 talleres de manualidades navideñas para la biblioteca Central y de Gran Alacant, incluido en Contratación del servicio de impartición de talleres lúdicos de las campañas de animación sociocultural y lectora de las Bibliotecas para 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/10/2024 a la empresa EVA MARIA MENDIOLA TÉBAR por un importe de 780 € que más la repercusión del IVA (163,8 €) asciende a un total de 943,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/12/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número F-16, de fecha 13/12/2024, por un importe total de 943,8 €, presentada por EVA MARIA MENDIOLA TÉBAR en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8238 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|------|--------------------------|-------------|---|------------------|
| 13/12/2024 | F-16 | EVA MARIA MENDIOLA TÉBAR | 943,8 € | | 220240013230 |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de noviembre.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado en noviembre de 2024, por importe total de 7.443,41 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220240007765, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8240 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S. L., con CIF B03033057, correspondiente al contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

| Nº | Fecha | Periodo | Total | Nº Doc AD |
|--------------|----------|-----------|------------|--------------|
| N/2024001726 | 30/11/24 | Noviembre | 7.443,41 € | 220240007765 |

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 18554/2024. Aprobación factura
acondicionamiento y mantenimiento avda Salamanca**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la trabajos de acondicionamiento y mantenimiento del bulevar de la Avenida Salamanca. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/08/2024 a la empresa ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L por un importe de 14.965 € que más la repercusión del IVA (3.142,65 €) asciende a un total de 18.107,65 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/12/2024 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número BJP-24-1475, de fecha 22/08/2024, por un importe total de 7.381 €, presentada por ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8235 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL A PAGAR | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|-------------|--------------------------------------|---------------|------------------|
| 22/08/2024 | BJP-24-1475 | ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L | 7.381 € | 220240009943 |

BIBLIOTECA - Expediente 25998/2024. Contrato Menor - APROB FACT LIBROS ADULTOS GRAN ALACANT

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición novelas y libros materias adultos para la biblioteca de Gran Alacant, incluido en adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales hasta abrir expediente 2708/2024 de contrato mediante Acuerdo Marco adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA por un importe de 3.365,38 € que más la repercusión del IVA (134,62 €) asciende a un total de 3.500 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/12/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2, de fecha 13/12/2024, por un importe total de 3.500 €, presentada por DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8237 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N.º | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|-----|-----------------------------------|-------------|---|------------------|
| 13/12/2024 | 2 | DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA | 3.500 € | | 220240014450 |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32133/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de gestión de residuos no peligrosos - lote 2 poda" de noviembre.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Abornasa S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 22.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2023 al 11/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2024 al 11/10/2025.

QUINTO: Factura correspondiente a noviembre de 2024, por importe total de 1.185,36 €.

SEXTO: Albaranes y acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220239000514, por importe de 16.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8239 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa S.L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de servicio de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda*":

| Nº | Fecha | Periodo | Total | Nº Doc AD |
|--------------|----------|-----------|------------|--------------|
| N/2024001725 | 30/11/24 | Noviembre | 1.185,36 € | 220239000514 |

BIBLIOTECA - Expediente 23541/2024. Contrato Menor - APROB FACT TALLERES MOVILES E INFORMATICA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Impartición de dos talleres de Internet y móviles en las Bibliotecas Municipales de Santa Pola en noviembre-diciembre de 2024 incluidos en talleres lúdicos y formativos de las campañas de animación sociocultural y lectora de las Bibliotecas para 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/10/2024 a la empresa ALBERTO ABASCAL TOCA por un importe de 1.200 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.200 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/12/2024 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/14/2025, de fecha 15/12/2024, por un importe total de 1.200 €, presentada por ALBERTO ABASCAL TOCA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8236 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|------------|----------------------|-------------|---|------------------|
| 15/12/2024 | A/14 /2025 | ALBERTO ABASCAL TOCA | 1.200 € | | 220240013296 |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26304/2024. Reconocimiento obligación facturas Taller Cerámica Infantil, octubre y noviembre.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”, Lote 1: Cerámica infantil y capacidades diferentes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 13.892,74 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Facturas correspondientes a las sesiones del taller realizadas durante los meses de octubre y noviembre de 2024, por importe total de 1.519,52 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable D nº 220240014170, por importe de 2.604,89 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8243 de 17 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Juan Ramón Cortés Gonzálvez, con DNI [REDACTED], en concepto del lote 1 (Cerámica infantil y capacidades diferentes) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

| N.º | Fecha | Periodo | Importe | N.º Doc D |
|-------------------|----------|-----------|------------|--------------|
| Rect-24-11Emit-37 | 09/12/24 | Octubre | 651,22 € | 220240014170 |
| 24-11DEmit-40 | 13/12/24 | Noviembre | 868,30 € | 220240014170 |
| | | Total | 1.519,52 € | |

TERCERA EDAD- Expediente 27703/2021. Patrimonio - Solicitud de reserva de Espacios Públicos Municipales

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que desde esta concejalía se tramitan la solicitudes por parte de entidades ciudadanas en su mayoría de 3ª edad, sin ánimo de lucro, de nuestro municipio, para el desarrollo de sus actividades, en el Centro de Convivencia para la 3ª edad de la Senia.

Que estas asociaciones, tiene la obligación y responsabilidad de tener toda la documentación en regla y presentada por registro en este Ayuntamiento, para poder optar a la petición de espacios.

Que durante el mes de diciembre, todas estas entidades, mediante registro electrónico, han presentado instancia con la solicitud de renovación de espacios para el Centro de Convivencia para la 3ª edad la Senia, quedando todo registrado, y habiendo sido coordinados, los espacio, horarios y días, del uso.

Que según la Ordenanza de Regulación de Espacios Municipales, dichas autorizaciones se conceden en precario, supeditada a las necesidades de este Ayuntamiento, como esta

estipulado en su artículo 11: “Artículo 11.- Prioridad del Ayuntamiento: Gozarán de prioridad en el uso de las Salas Municipales los actos y actividades programadas y/o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola. En este caso se comunicará a los colectivos y/o asociaciones afectadas tal circunstancia al menos con cuatro días de antelación a la fecha que tuvieran confirmada la reserva”

Que las entidades que han presentado la solicitud mediante Sede Electrónica y se les ha concedido la RENOVACIÓN DE LA CESIÓN DEL ESPACIO EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA PARA LA 3ª EDAD son las siguientes:

1. Asociación Club de Convivencia La Senia
2. Asociación de Mayores de Santa Pola y Gran Alacant.
3. Asociación de Enfermos y Familiares de Alzheimer
4. Asociación Club de Ajedrez Tablero Santa Polero
5. Asociación Cultural de Modelismo naval
6. Asociación de Bolillos y Otras Artesanías de Elche y Comarca
7. Asociación Espai d'Art i Investigació Socicultural Millor Art
8. Asociación de teatro de Personas Mayores Nuevo Resurgir.
9. Cruz Roja
10. Plataforma de afectados por la Hipoteca

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8278 de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la autorización de la utilización de espacios municipales para las entidades anteriormente mencionadas, coordinadas previamente con la encargada del centro.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3153/2024. Aprobación de la certificación 6 del Lote 1 del contrato de "Obras del proyecto de urbanización para Pump Track y Rocódromo en Santa Pola".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Ejecución de las Obras del proyecto de urbanización para Pump Track y Rocódromo en Santa Pola”, Lote 1 - Obras de urbanización.

- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y por lotes.
- Adjudicatario: Involucra S.L., con CIF B98075427.
- Importe adjudicación: 176.788,54 €, impuestos incluidos.
- Duración: 103 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 06/02/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 18/02/2024.

CUARTO: Acta de paralización de las obras, formalizada el 05/06/2024, dado que no era posible continuar con las obras del Lote 1 hasta que no se ejecuten las obras de los Lotes 2 y 3.

QUINTO: Acta de reanudación de las obras, formalizada el 25/10/2024.

SEXTO: Acta de recepción, formalizada el 05/12/2024.

SÉPTIMO: Certificación nº 6, por importe de 74.004,48 €.

OCTAVO: Factura nº 2024-I-198, de fecha 17/12/2024, correspondiente a la certificación nº 6, por importe de 74.004,48 €.

NOVENO: Acta de conformidad de la factura presentada.

DÉCIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 176.788,54 €.
- Certificación nº 1: 5.216,83 €, aprobada por Junta de Gobierno Local el 25/07/2024.
- Certificación nº 2: 16.529,12 €, aprobada por Junta de Gobierno Local el 25/07/2024.
- Certificación nº 3: 18.734,35 €, aprobada por Junta de Gobierno Local el 25/07/2024.
- Certificación nº 4: 45.786,52 €, aprobada por Junta de Gobierno Local el 25/07/2024.
- Certificación nº 5: 16.517,24 €, aprobada por Junta de Gobierno Local el 05/12/2024.
- Certificación nº 6: 74.004,48 €.
- Importe pendiente de certificar: 0,00 €.

UNDÉCIMO: Documento contable AD nº 220240006926, por importe de 176.788,54 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8267 de 18 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al Lote 1 (Obras de urbanización) del contrato de “*Ejecución de las Obras del proyecto de urbanización para Pump Track y Rocódromo en Santa Pola*”:

- Certificación nº 6, por importe de 74.004,48 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Involucra S.L., con CIF B98075427, en concepto de la citada certificación de obra:

| Nº | Fecha | Certificación | Importe | Nº doc AD |
|------------|----------|---------------|-------------|--------------|
| 2024-I-198 | 17/12/24 | 6 | 74.004,48 € | 220240006926 |

3º.- Notificar al contratista.

| | |
|--|--|
| PARQUES Y JARDINES Expediente 25849/2024. GINES LLORENS TORRES PAGO FACT. Nº G-4tr/67 TALA PALMERAS | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SERVICIO DE TALA DE PALMERAS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/12/2024 a la empresa GINES LLORENS TORRES por un importe de 1.400 € que más la repercusión del IVA (294 €) asciende a un total de 1.694 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/12/2024 por el responsable del contrato D. RAUL NIETO JIMENEZ y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número G-4tr/67, de fecha 03/12/2024, por un importe total de 1.694 €, presentada por GINES LLORENS TORRES en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8254 de 18 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|--------------|-------------------------|-------------|---|------------------|
| 03/12/2024 | G-4tr /67 | GINES LLORENS TORRES | 1.694 € | | 220240014791 |

PARQUES Y JARDINES Expediente 23196/2024. RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAÚLICAS S.A.L. PAGO FACT. Nº 2024.FV.1616 SUMINISTRO MATERIALES RIEGO

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SUMINISTRO DE MATERIALES DE RIEGO adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAÚLICAS S.A.L. por un importe de 2.796,16 € que más la repercusión del IVA () asciende a un total de 3.383,35 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/11/2024 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024.FV.1616, de fecha 30/11/2024, por un importe total de 3.383,35 €, presentada por RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAÚLICAS S.A.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8260 de 18 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL A PAGAR | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|--------------|--|---------------|------------------|
| 30/11/2024 | 2024.FV.1616 | RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAÚLICAS S.A.L. | 3.383,35 € | 220240014790 |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17591/2024. Aprobación certificación nº 1 Lote 3 “Obras del proyecto de urbanización para Pump Track y Rocódromo en Santa Pola”:

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/07/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Ejecución de las Obras del proyecto de urbanización para Pump Track y Rocódromo en Santa Pola”, Lote 3 - Rocódromo.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y por lotes.
- Adjudicatario: Shaperwalls, SL, con CIF B93520856.
- Importe adjudicación: 77.131,45 €, impuestos incluidos.

- Duración: 40 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 18/07/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 06/11/2024.

CUARTO: Acta de recepción, formalizada el 13/12/2024.

QUINTO: Certificación nº 1, por importe de 77.131,45 €.

SEXTO: Factura nº F24-103, de fecha 17/12/2024, correspondiente a la certificación nº 1, por importe de 77.131,45 €.

SÉPTIMO: Acta de conformidad de la factura presentada.

OCTAVO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 77.131,45 €.
- Certificación nº 1: 77.131,45 €.
- Importe pendiente de certificar: 0,00 €.

NOVENO: Documento contable AD nº 220240008689, por importe de 77.131,45 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8270 de 18 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al Lote 3 (Rocódromo) del contrato de *“Ejecución de las Obras del proyecto de urbanización para Pump Track y Rocódromo en Santa Pola”*:

- Certificación nº 1, por importe de 77.131,45 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Shaperwalls, SL, con CIF B93520856., en concepto de la citada certificación de obra:

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
|--|--|--|--|--|



| Nº | Fecha | Certificación | Importe | Nº doc AD |
|---------|----------|---------------|-------------|--------------|
| F24-103 | 17/12/24 | 1 | 77.131,45 € | 220240008689 |

3º.- Notificar al contratista.

**PARQUES Y JARDINES Expediente 20752/2024. FERRETERIA MOLINA S.L
PAGO FACT. Nº 2400112 SUMINISTRO MATERIALES**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SUMINSTRO MATERIALES VARIOS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa FERRETERIA MOLINA S. L. por un importe de 1.404,96 € que más la repercusión del IVA (295,04 €) asciende a un total de 1.700 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/12/2024 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2400112, de fecha 10/12/2024, por un importe total de 1.700 €, presentada por FERRETERIA MOLINA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8255 de 18 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|-------|-------------|-------------|---|------------------|
| 10/12/2024 | 24001 | FERRETERIA | 1.700 € | | 220240014792 |

| | | | | |
|--|----|-------------|--|--|
| | 12 | MOLINA S.L. | | |
|--|----|-------------|--|--|

PARQUES Y JARDINES Expediente 13369/2024. VIVEROS FERPAS PAGO FACT. N° A/22401985 SUMINISTRO PLANTAS ORNAMENTALES

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SUMINISTROS DE PLANTAS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa FERPAS VIVEROS por un importe de 1.636,08 € que más la repercusión del IVA (179,84 €) asciende a un total de 7.960,03 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/12/2024 por el responsable del contrato D. RAÚL NIETO JIMENEZ y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/22401985, de fecha 11/12/2024, por un importe total de 3.868,96 €, presentada por FERPAS VIVEROS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8263 de 18 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|----------------|-------------------|-------------|---|------------------|
| 17/12/2024 | A /22401985 | FERPAS VIVEROS | 3.868,96 € | | 220240008412 |

PARQUES Y JARDINES Expediente 23127/2024. ALSIMETAL S.L.U PAGO FACT.

Nº F24.111 SERVICIO REPARACIÓN VALLA PARQUE SOROLLA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SERVICIO DE REPARACIÓN VALLADO PARQUE SOROLLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa ALSIMETAL S.L.U. por un importe de 2.050 € que más la repercusión del IVA (430,5 €) asciende a un total de 2.480,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/12/2024 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número F24.111, de fecha 12/12/2024, por un importe total de 2.480,5 €, presentada por ALSIMETAL S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8264 de 18 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|---------|------------------|-------------|---|------------------|
| 12/12/2024 | F24.111 | ALSIMETAL S.L.U. | 2.480,5 € | | 220240014791 |

TESORERÍA. Expediente 27047/2024. Aprobación del Calendario Fiscal 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0071 Fecha: 09/01/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 87

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza General de Recaudación, aprobada por este Ayuntamiento, al objeto de facilitar el pago de las deudas tributaria, **SE PROPONE:**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8272 de 18 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Primero.- La aprobación del Calendario Fiscal para el ejercicio de 2025:

1. TASAS PUESTOS Y CASSETAS MERCADO CENTRAL

| PERIODO | PERIODO DE COBRO RECIBOS NO DOMICILIADOS | FECHA DE COBRO RECIBOS DOMICILIADOS |
|-----------|--|-------------------------------------|
| 1er trim. | 14 de febrero a 14 abril | 1 de abril |
| 2º trim. | 25 de abril a 25 de junio | 1 de junio |
| 3er trim. | 15 de julio a 16 de septiembre | 1 de septiembre |
| 4º trim. | 15 de octubre a 16 de diciembre | 1 de diciembre |

2. TASAS PUESTOS MERCADILLOS

| PERIODO | PERIODO DE COBRO RECIBOS NO DOMICILIADOS | FECHA DE COBRO RECIBOS DOMICILIADOS |
|-----------|--|-------------------------------------|
| 1er trim. | 14 de febrero a 14 abril | 1 de abril |
| 2º trim. | 25 de abril a 25 de junio | 1 de junio |
| 3er trim. | 15 de julio a 16 de septiembre | 1 de septiembre |
| 4º trim. | 15 de octubre a 16 de diciembre | 1 de diciembre |

3. TASAS TAXIS Y QUIOSCOS DE INSTALACIÓN FIJA

| PERI | PERIODO DE COBRO RECIBOS NO | FECHA DE COBRO RECIBOS |
|------|-----------------------------|------------------------|
|------|-----------------------------|------------------------|



| ODO | DOMICILIADOS | DOMICILIADOS |
|-------|------------------------------|--------------|
| Anual | 18 de agosto a 17 de octubre | 1 de octubre |

4. TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

| PERIODO | PERIODO DE COBRO RECIBOS NO DOMICILIADOS | FECHA DE COBRO RECIBOS DOMICILIADOS |
|---------|--|-------------------------------------|
| Anual | 15 de octubre a 16 de diciembre | 1 de diciembre |

5. TASAS ENTRADA DE VEHÍCULOS

| PERIODO | PERIODO DE COBRO RECIBOS NO DOMICILIADOS | FECHA DE COBRO RECIBOS DOMICILIADOS |
|---------|--|-------------------------------------|
| Anual | 15 de octubre a 16 de diciembre | 1 de diciembre |

6. TASAS OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (MESAS Y SILLAS) CONCIERTO ANUAL.

| PERIODO | PERIODO DE COBRO RECIBOS NO DOMICILIADOS | FECHA DE COBRO RECIBOS DOMICILIADOS |
|---------|--|-------------------------------------|
| Anual | 16 de junio a 18 de agosto | 1 de agosto |

* Si el último día del plazo es sábado, domingo o festivo, el pago se podrá realizar el siguiente día hábil.

Segundo.- Los medios de pago:

- En cualquiera de las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorro que tengan la condición de entidad colaboradora con el Ayuntamiento, y a través de la banca electrónica de dichas entidades que permitan esta modalidad de ingreso.
- En la Tesorería del Ayuntamiento, a través de terminal punto de venta (TPV).
- Mediante TPV on-line, instalada en la página web del Ayuntamiento.

Tercero.- Los contribuyentes efectuarán el ingreso en horas de atención al público de cada Entidad, exceptuando la forma on line, que podrá utilizarse cualquier día de la semana.

Cuarto.- El ingreso en las entidades mencionadas se hará utilizando la documentación de pago de cada tributo que, a dichos efectos se remita desde el Ayuntamiento a los contribuyentes. No obstante, la no recepción del recibo en el domicilio del contribuyente no exime de la obligación de pago en el período voluntario establecido. Caso de no recibir el documento, deberá solicitarlo antes de que finalice el plazo en la Oficina de Rentas del Ayuntamiento.

Quinto.- Al término del período de pago que se establece en cada caso, si no se hubiera hecho efectiva la deuda tributaria, se devengarán los siguientes recargos:

- Recargo ejecutivo: Será del 5%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.
- Recargo de apremio reducido: Será del 10%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas.
- Recargo de apremio ordinario: será del 20% más los intereses de demora, calculados sobre el importe no ingresado en plazo, y que será aplicable si no se cumplen las condiciones anteriores.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

| | |
|--|--|
| GOBERNACIÓN. Expediente 23289/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18 /12/2024 [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8280 de 19 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

INFRAESTRUCTURAS Expediente 24123/2024. Aprobación factura desarrollo wordpress polígono IN-II

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la DESARROLLO WORDPRESS CORPORATIVO PARA WEB POLÍGONO MUNICIPAL adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 /11/2024 a la empresa Rechgo Solutions SL por un importe de 5.840 € que más la repercusión del IVA (1.226,4 €) asciende a un total de 7.066,4 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/12/2024 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número F.RG240459, de fecha 17/12/2024, por un importe total de 7.066,4 €, presentada por Rechgo Solutions SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8265 de 18 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|----------------|------------------------|-------------|---|------------------|
| 17/12/2024 | F. RG240459 | Rechgo Solutions SL | 7.066,4 € | | 220240014016 |

| | |
|--|--|
| FIESTAS Expediente 17260/2024. Contrato Menor Pago Factura Detalles Navideños | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Detalles protocolarios para la Concejalía de Cultura y Fiestas. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa María Úrsula Orts Blasco, con NIF [REDACTED] por un importe de 918,75 € que más la repercusión del IVA (192,94 €) asciende a un total de 1.111,69 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/12/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FACT.3, de fecha 11/12/2024, por un importe total de 816,75 €, presentada por María Úrsula Orts Blasco, con NIF [REDACTED] en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8279 de 19 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL PAGAR | A | N.º DOCUMENTO AD |
|---------------|---------|--|-------------|---|------------------|
| 11/12/2024 | FAC T.3 | María Úrsula Orts Blasco [REDACTED] | 816,75 € | | 220240007343 |

ACTIVIDADES Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. Expediente 5041/2024. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia)

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, visto el escrito presentado en fecha 15/12/2024 por don Kilian Vives Martínez, en representación de don Juan Manuel Amador Montero, Gerente del Restaurante Casa Juanito, por el que manifiesta que su representado “cumple con los requisitos que exige la declaración responsable ambiental para la actividad de asador” y solicita emisión de certificado de licencia por silencio administrativo.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico Municipal según el cual:

1º.- Respecto a que el interesado cumple con los requisitos que exige la declaración responsable ambiental a la que está sujeto: Revisados los expedientes resulta que el Servicio de espectáculos y establecimientos públicos de la Consellería de Justicia e Interior confirmó mediante el Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de fecha 28/05/2024 la medida provisional adoptada por el Ayuntamiento de Santa Pola en el Decreto de fecha 17/05 /2024, consistente en la suspensión de la actividad de “asador” mediante el precinto por parte de la Policía Local de la barbacoa o de cualquier otro elemento que permita el uso de brasas en el establecimiento”. Dicha medida sigue por tanto vigente. Vista la documentación técnica obrante en los distintos expedientes se ha podido verificar por parte de los servicios técnicos municipales que el último anexo técnico (de fecha redacción 25 de agosto de 2024) aportado al registro municipal con fecha 13 de diciembre de 2024, es reiterativo de la documentación técnica ya presentada anteriormente, por tanto, no acredita la subsanación de las molestias que origina la actividad de restaurante-asador.

2º.- Respecto a la solicitud de emisión de certificado de licencia por silencio administrativo: La declaración responsable no participa de la naturaleza de los actos administrativos y, a diferencia de lo que ocurre en el caso de las licencias, no origina el dictado de ninguna resolución. Por ello, el artículo 21. 1. de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, cuando establece la obligación administrativa de resolver, señala como excepción en su párrafo 3º los supuestos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de declaración responsable o comunicación a la Administración.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8285 de 19 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Desestimar la solicitud de DON KILIAN VIVES MARTINEZ en representación de DON JUAN MANUEL AMADOR MONTERO de emisión de certificado de licencia por silencio administrativo, dado que al quedar excluida la declaración responsable de la obligación de resolver, no opera la institución del silencio administrativo, ni positivo ni negativo.
2. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

| | |
|---|--|
| INFRAESTRUCTURAS. Expediente 27169/2024. Cambio titularidad Licencia de Vado placa nº 0710 | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] con registro de entrada n.º2024-E-RC-19440, de fecha 18/12/2024, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 0710 sito en la Calle [REDACTED] de esta localidad a favor de [REDACTED] [REDACTED] en la parte proporcional correspondiente.

Comprobada que la documentación presentada es correcta,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8286 de 19 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 0710 del *local* situado en Calle [REDACTED] de esta localidad, a favor de [REDACTED]

compartiendo titularidad entre ellos, con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Contratación y Patrimonio.- Expediente 24801/2024.
Contrato de Servicios.- Pago facturas noviembre**

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia en el volumen de facturas a tramitar, al fin de poder reconocer las obligaciones y realizar el pago antes del fin del ejercicio corriente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/10/2023, ratificado por el mismo órgano en fecha 23/11/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Urbaser, S.A., con CIF A79524054.
- Importe adjudicación: 55.834.860,51 €, impuestos incluidos.
- Duración: Diez años, a contar desde la firma del Acta de Inicio del Servicio, sin prórrogas posibles.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 26/12/2023.

TERCERO: Acta de Inicio del Servicio formalizada el 26/01/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2024, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de "*Control y seguimiento de la implantación del Servicio Municipal de recogida de RSU, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*" a favor de la mercantil PW Advisory & Capital Services S. L.

QUINTO: Informe de fecha 10/12/2024, de seguimiento con propuesta de certificación del servicio prestado durante noviembre, emitido por PW Advisory & Capital Services S.L., que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEXTO: Informe emitido el 23/12/2024, por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal de conformidad de la certificación de noviembre, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SÉPTIMO: Facturas correspondientes al servicio prestado durante noviembre de 2024, por importe total de 448.348,57 € €.

OCTAVO: Actas de conformidad de las facturas.

NOVENO: Documentos contables:

- Limpieza viaria 2024: D nº 220240000932, por importe de 2.473.484,32 €.
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) 2024: D nº 220240000922, por importe de 2.311.563,23 €.
- Limpieza de playas 2024: D nº 220240005072, por importe de 751.618,66 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8317 de 23 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la certificación correspondiente a noviembre de 2024 del "*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*".

2º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Urbaser, S.A., con CIF A79524054, en concepto del contrato de “*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*”:

| Nº | Fecha | Concepto / periodo | Importe | Nº doc D |
|-----------------|----------|-------------------------|---------------------|--------------|
| 1003951V2400124 | 20/12/24 | Limp viaria - noviembre | 203.192,44 € | 220240000932 |
| 1003951V2400121 | 11/12/24 | RSU- noviembre | 183.145,53 € | 220240000922 |
| 1003951V2400123 | 11/12/24 | Limp playas - noviembre | 62.010,60 € | 220240005072 |
| | | Total | 448.348,57 € | |

3º.- Notificar al contratista.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Informe_PWACS_Informe certificacion noviembre
- Anexo 3. Informe Sonia (conforme certificación URBASER)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Rentas y Exacciones. Expediente 27175/2024. Bonificación vehículos históricos

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de aprobarlo antes de finalizar el año 2024 para poder aplicarla en el ejercicio 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación a las instancias presentada por varios titulares de vehículos, en la que solicita la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los vehículos de su propiedad, relacionados en la Tabla, alegando que dichos vehículos están catalogados y registrados como históricos, se informa lo siguiente:

| REGISTRO | DNI | NOMBRE | MATRICUL A |
|----------|-----|--------|---------------|
| | | | |



| | | | |
|-----------------|--|---------|-----------|
| 2024-E-RE-20963 | | 80 % | H2347 BBF |
| 2024-E-RC-4182 | | 80 % | H1704BBG |

PRIMERO. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, real, objetivo y periódico que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considerará vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 12, 14, y artículos 93 a 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 21.1.s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 59, 60, 61 y 66 del Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, aprobada por este Ayuntamiento.

TERCERO. El artículo 95.6) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que las Ordenanzas Fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente:

En este sentido, el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por este Ayuntamiento, establece las siguientes bonificaciones:

- 1Una bonificación del 80 por ciento de la cuota del Impuesto a favor de los titulares de vehículos que estén catalogados y registrados como históricos, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

Para gozar de la anterior bonificación, los interesados lo solicitarán por escrito a la Administración Municipal, adjuntando fotocopia de la ficha técnica del vehículo y del permiso de circulación.

Los interesados adjuntan a su petición copia de la ficha de las características técnicas de los vehículos.

CUARTO. A. La exacción del Tributo corresponderá al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo. Si se concede, la Administración Municipal debe expedir un documento que así lo acredite.

Respecto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Decreto núm. 1547/2019 de fecha 21 de junio de 2019, de delegación de las atribuciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

B. De la documentación presentada, se desprende que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos en la Normativa vigente para conceder las bonificaciones solicitadas; por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

1 Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 27 de julio de 2022.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8323 de 23 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Aprobar las bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de los vehículos que se relacionan a continuación, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 95.6) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4.2) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por este Ayuntamiento:

| REGISTRO | DNI | NOMBRE | | MATRICULA |
|-----------------|-----|--------|---------|-----------|
| 2024-E-RE-20963 | | | 80 % | H2347 BBF |
| 2024-E-RC-4182 | | | 80 % | H1704BBG |

Estas bonificaciones mantendrán su vigencia mientras se recoja su aplicación en la correspondiente Ordenanza Fiscal y en los porcentajes fijados en la misma.

SEGUNDO. Al tratarse de un beneficio fiscal de carácter rogado que requiere solicitud del interesado, esta bonificación empezará a aplicarse a partir del próximo ejercicio fiscal.

TERCERO. Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

| | |
|--|--|
| FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Rentas y Exacciones Expediente 27173/2024. Bonificación o Exención Tributaria Impuesto Vehículos | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de aprobarlo antes de finalizar el año 2024 para poder aplicarla en el ejercicio 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación a las instancias presentada por varios titulares de vehículos, en la que solicita la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los vehículos de su propiedad, relacionados en la Tabla, alegando que dichos vehículos están equipados con motor de propulsión híbrida o eléctrica, se informa lo siguiente:

| REGISTRO | DNI | NOMBRE | MOTOR | MATRICULA |
|-----------------|-----|--------|------------------|-----------|
| 2024-E-RC-18279 | | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RE-21600 | | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-17295 | | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-16594 | | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-16067 | | | ELÉCTRICO 75% | |



| | | | |
|-----------------|--|------------------|--|
| 2024-E-RC-11849 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-9972 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-8731 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RE-10068 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-8442 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-7889 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-7489 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-7146 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-6883 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RE-7913 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2023-E-RC-24088 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2023-E-RC-23296 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-16254 | | HÍBRIDO 30% | |
| 2024-E-RC-15941 | | HÍBRIDO 30% | |
| 2024-E-RC-14355 | | HÍBRIDO 30% | |
| 2024-E-RE-14722 | | HÍBRIDO 30% | |
| 2024-E-RC-11551 | | HÍBRIDO 30% | |
| 2024-E-RC-8670 | | HÍBRIDO 30% | |
| | | | |



| | | | |
|----------------|------------|----------------|------------|
| 2024-E-RC-8531 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RE-8832 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-7446 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-7244 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-6832 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RE-8060 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RE-7859 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-3503 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-2618 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-2616 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-2305 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-1901 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-1740 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RE-2637 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RE-2487 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |

PRIMERO. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, real, objetivo y periódico que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considerará vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos

de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 12, 14, y artículos 93 a 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 21.1.s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 59, 60, 61 y 66 del Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, aprobada por este Ayuntamiento.

TERCERO. El artículo 95.6) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que las Ordenanzas Fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

"a) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consume el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.

b) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente."

En este sentido, el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por este Ayuntamiento, establece las siguientes bonificaciones:

- *Vehículos de **motor eléctrico**: disfrutarán de una bonificación de la cuota del 75 por ciento.*
- *Vehículos **híbridos**: bonificación del 30 por ciento."*

Los interesados adjuntan a su petición copia de la ficha de las características técnicas de los vehículos.

CUARTO. A. La exacción del Tributo corresponderá al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo. Si se concede, la Administración Municipal debe expedir un documento que así lo acredite.

Respecto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Decreto núm. 1547/2019 de fecha 21 de junio de 2019, de delegación de las atribuciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

B. De la documentación presentada, se desprende que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos en la Normativa vigente para conceder las bonificaciones solicitadas; por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8308 de 20 de diciembre de 2024.

Resolución:

PRIMERO. Aprobar las bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de los vehículos que se relacionan a continuación, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 95.6) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4.2) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por este Ayuntamiento:

| REGISTRO | DNI | NOMBRE | MOTOR | MATRICULA |
|-----------------|-----|--------|------------------|-----------|
| 2024-E-RC-18279 | | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RE-21600 | | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-17295 | | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-16594 | | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-16067 | | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-11849 | | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-9972 | | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-8731 | | | ELÉCTRICO 75% | |



| | | | |
|-----------------|--|------------------|--|
| 2024-E-RE-10068 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-8442 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-7889 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-7489 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-7146 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-6883 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RE-7913 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2023-E-RC-24088 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2023-E-RC-23296 | | ELÉCTRICO 75% | |
| 2024-E-RC-16254 | | HÍBRIDO 30% | |
| 2024-E-RC-15941 | | HÍBRIDO 30% | |
| 2024-E-RC-14355 | | HÍBRIDO 30% | |
| 2024-E-RE-14722 | | HÍBRIDO 30% | |
| 2024-E-RC-11551 | | HÍBRIDO 30% | |
| 2024-E-RC-8670 | | HÍBRIDO 30% | |
| 2024-E-RC-8531 | | HÍBRIDO 30% | |
| 2024-E-RE-8832 | | HÍBRIDO 30% | |
| 2024-E-RC-7446 | | HÍBRIDO 30% | |
| | | | |



| | | | |
|----------------|------------|----------------|------------|
| 2024-E-RC-7244 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-6832 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RE-8060 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RE-7859 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-3503 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-2618 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-2616 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-2305 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-1901 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RC-1740 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RE-2637 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |
| 2024-E-RE-2487 | [REDACTED] | HÍBRIDO 30% | [REDACTED] |

Estas bonificaciones mantendrán su vigencia mientras se recoja su aplicación en la correspondiente Ordenanza Fiscal y en los porcentajes fijados en la misma.

SEGUNDO. Al tratarse de un beneficio fiscal de carácter rogado que requiere solicitud del interesado, esta bonificación empezará a aplicarse a partir del próximo ejercicio fiscal.

TERCERO. Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Renta y Exacciones .Expediente 27167/2024. Bonificación o Exención Tributaria Impuesto Vehículos Tracción Mecánica

| | |
|------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de aprobarlo antes de finalizar el año 2024 para poder aplicarla en el ejercicio 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone en relación a varias instancias presentadas por varios titulares de vehículos, en la que solicitan la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos de su propiedad, relacionados en Tabla, alegando tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se informa lo siguiente:

| REGISTRO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | MATRICULA |
|-----------------|--------------------|-----|-----------|
| 2023-E-RC-20738 | | | |
| 2023-E-RC-20921 | | | |
| 2023-E-RC-21306 | | | |
| 2023-E-RC-22984 | | | |
| 2023-E-RC-23011 | | | |
| 2024-E-RC-1488 | | | |
| 2024-E-RC-4831 | | | |
| 2024-E-RC-5121 | | | |
| 2024-E-RC-5611 | | | |
| 2024-E-RC-5613 | | | |
| 2024-E-RC-5775 | | | |



2024-E-RC-5855

2024-E-RC-6711

2024-E-RC-7251

2024-E-RC-7335

2024-E-RC-7344

2024-E-RC-7498

2024-E-RC-9067

2024-E-RC-8226

2024-E-RC-8468

2024-E-RC-3536

2024-E-RC-8788

2024-E-RC-8855

2024-E-RC-10036

2024-E-RC-10227

2024-E-RC-10264

2024-E-RC-11162

2024-E-RC-11876

2024-E-RC-12813

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0071 Fecha: 09/01/2025

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 87



2024-E-RC-
13288

2024-E-RC-
13341

2024-E-RC-
13847

2024-E-RC-
14744

2024-E-RC-
15024

2024-E-RC-
15338

2024-E-RC-
15886

2024-E-RC-
16053

2024-E-RC-
16260

2024-E-RC-
16275

2024-E-RC-
16850

2024-E-RC-
16996

2024-E-RC-
17556

2024-E-RC-
17623

2024-E-RC-
18380

2024-E-RC-
18697

2024-E-RC-
19144

2024-E-RC-
22751

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0071 Fecha: 09/01/2025

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 87



2024-E-RC-
19339

2024-E-RC-
7362

PRIMERO. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, real, objetivo y periódico que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considerará vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 12, 14, y artículos 93 a 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 21.1.s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 59, 60, 61 y 66 del Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, aprobada por este Ayuntamiento.

TERCERO. A. A tenor del artículo 93.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo recogido en la Disposición adicional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento, están exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Los vehículos matriculados a nombre de discapacitados para su uso exclusivo (esta exención se aplicará, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte).

B. Estas exenciones no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

CUARTO. A. La exacción del Tributo corresponderá al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo. Si se concede, la Administración Municipal debe expedir un documento que así lo acredite.

B. Respecto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Decreto núm. 1547/2019 de fecha 21 de junio de 2019, de delegación de las atribuciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO. Atendiendo a la causa del beneficio y a las características de los vehículos, ha sido revisada la documentación aportada por los solicitantes, queda acreditado que los vehículos están matriculado a nombre de una persona con discapacidad, puesto que tanto la declaración administrativa de discapacidad o disminución física, como la declaración jurada del destino de los vehículos ante el Ayuntamiento, se consideran válidos.

SEXTO. Que en relación al número de exenciones reconocidas por esta causa, el solicitante no es beneficiario de una exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por titularidad de otros vehículos para personas con discapacidad en este Ayuntamiento.

De la documentación presentada, se desprende que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos en la Normativa vigente para conceder la exención solicitada; por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8309 de 20 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos relacionados en la tabla matriculados a nombre de personas discapacitadas, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo*,* de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo dispuesto en la Disposición adicional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento.

| REGISTRO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | MATRICULA |
|-----------------|--------------------|-----|-----------|
| 2023-E-RC-20738 | | | |



2023-E-RC-
20921

2023-E-RC-
21306

2023-E-RC-
22984

2023-E-RC-
23011

2024-E-RC-
1488

2024-E-RC-
4831

2024-E-RC-
5121

2024-E-RC-
5611

2024-E-RC-
5613

2024-E-RC-
5775

2024-E-RC-
5855

2024-E-RC-
6711

2024-E-RC-
7251

2024-E-RC-
7335

2024-E-RC-
7344

2024-E-RC-
7498

2024-E-RC-
9067

2024-E-RC-
8226

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0071 Fecha: 09/01/2025



2024-E-RC-
8468

2024-E-RC-
3536

2024-E-RC-
8788

2024-E-RC-
8855

2024-E-RC-
10036

2024-E-RC-
10227

2024-E-RC-
10264

2024-E-RC-
11162

2024-E-RC-
11876

2024-E-RC-
12813

2024-E-RC-
13288

2024-E-RC-
13341

2024-E-RC-
13847

2024-E-RC-
14744

2024-E-RC-
15024

2024-E-RC-
15338

2024-E-RC-
15886

2024-E-RC-
16053

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0071 Fecha: 09/01/2025

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 87



2024-E-RC-
16260

2024-E-RC-
16275

2024-E-RC-
16850

2024-E-RC-
16996

2024-E-RC-
17556

2024-E-RC-
17623

2024-E-RC-
18380

2024-E-RC-
18697

2024-E-RC-
19144

2024-E-RC-
22751

2024-E-RC-
19339

2024-E-RC-
7362

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0071 Fecha: 09/01/2025

SEGUNDO. Al tratarse de un beneficio fiscal de carácter rogado que requiere solicitud del interesado, esta exención empezará a aplicarse a partir del próximo ejercicio fiscal.

TERCERO. Notificar esta resolución a los interesados, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS Expediente 946/2023.
Aprobación factura asistencia técnica estudio viabilidad comunidad energética local**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de abonar la factura pendiente antes de la finalización del presente ejercicio económico.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN ESTUDIO DE VIABILIDAD COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/02/2023 a la empresa GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS S.L.U. por un importe de 14.750 € que más la repercusión del IVA (3.097,5 €) asciende a un total de 17.847,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/12/2024 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FSC/FSC2024060, de fecha 19/11/2024, por un importe total de 2.722,5 €, presentada por GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8310 de 23 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | Nº | CONTRATISTA | TOTAL A PAGAR | N.º DOCUM ENTO RC |
|---------------|----------------|--|---------------|-------------------|
| 19/11/2024 | FSC/FSC2024060 | GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS S.L.U. | 2.722,5 € | 220240014294 |

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS Expediente 5209/2024.
Certificación consorcio residuos octubre e impuesto depósito vertidos segundo
trimestre 2024**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de abonar las certificaciones del consorcio de residuos pendiente antes de la finalización del presente ejercicio económico.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 13 /12/2024 tuvo entrada en este Ayuntamiento la certificación 244 del mes de octubre a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)

A dicha certificación se adjunta Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 135/2024 de fecha 11 de diciembre, que contiene la distribución de los importes totales a abonar por cada uno de los consorciados en función del número de toneladas efectivamente remitidas y al precio de la tonelada efectivamente liquidado.

Igualmente consta en el expediente informe emitido por los técnicos del área técnica del Consorcio en relación a las cantidades depositadas en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de octubre.

Consta por último informe de fecha 20/12/2024 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que manifiesta que habiéndose solicitado a la empresa Urbaser, los datos de las cantidades de residuos recogidas, relativas a RSU y fracción envases respectivamente, así como la fracción recogida que se envía directamente a prensa y vertedero; correspondientes al mes de octubre de 2024 al que corresponde la factura.

A la vista de los datos facilitados, las cantidades registradas en el mes de octubre de 2024, en cuanto a RSU y Envases en la planta de tratamiento son correctas y se corresponden con las descargas realizadas por los vehículos de Urbaser procedentes de la recogida del municipio de Santa Pola. En cuanto a los precios aplicados para cada una de las fracciones y tratamientos, los mismos son conformes de acuerdo al informe aclaratorio relativo a los precios actuales aplicados que fue emitido por los técnicos del área técnica del consorcio y recibido por la ingeniera que suscribe en fecha 20/12/19, así como los acuerdos posteriores de fecha 13 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2021.”

Existe RC con n.º 220240009749 para el pago de dicha certificación.

Así mismo, con fecha 28/09/2022 se recibió Comunicación del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó, de entrada en vigor impuesto sobre el deposito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración, el 1 de enero de 2023.

Con fecha 05/12/2024 tuvo entrada en este Ayuntamiento la factura del segundo trimestre de 2024 del impuesto de depósito de residuos a favor de URBASER S.A. CONSTRUCTORAHORMIGONES MARTINEZ S.A. U.T.E (CIF. U84072461), por un importe total de 84.779,26 €.

Consta por último informe de fecha 16/12/2024 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que dice textualmente **“Visto el certificado de fecha 25/04/2023 emitido por la Secretaria del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos “Baix Vinalopó”, de aprobación de la fórmula de distribución entre municipios de la entrada de rechazo a vertedero.**

Y de acuerdo con los artículos 92 y 93 de la Ley 7//2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establecen la base imponible y la cuota íntegra a aplicar respectivamente. Siendo la base imponible constituida por el peso expresado en toneladas métricas con expresión de tres decimales de los residuos depositados en vertederos, incinerados o co-incinerados. Y la cuota íntegra el aplicar a dicha base imponible el tipo impositivo que corresponda, siendo de aplicación en este caso para los residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos, a cantidad de 40 euros/tm si se tratan de residuos municipales, y 30 euros/tm si son rechazos de residuos municipales.

Los precios aplicados son conformes a la regulación de aplicación y por lo tanto es conveniente el pago de la factura 4365/7 correspondiente al segundo trimestre de 2024, con cargo a la aplicación 32340 16230 22500 TRIBUTOS ESTATALES TRATAMIENTO DE RESIDUOS ”

Existe RC con n.º 220240008535 para el pago de dicho impuesto.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8302 de 20 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 93.557,96 €, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de pago

de la certificación número 244 de fecha 11/12/2024, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de octubre de 2024.

2º Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 84.779,26 €, a favor de URBASER S.A. CONSTRUCTORA HORMIGONES MARTINEZ S.A. U.T.E (CIF. U84072461), en concepto de impuesto deposito de residuos ley 7/2022 de 8 de abril, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el segundo trimestre de 2024.

| | |
|---|--|
| FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS- Expediente 24310/2024. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento- Venida de la Virgen d'Elx | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a la proximidad de la celebración de este evento, es necesario que este expediente se trate fuera del orden de la Junta de Gobierno.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la instancia presentada por D. José Manuel Sabuco Más, en representación de la Sociedad Venida de la Virgen, con nº de registro de entrada 2024-E-RE-197968 y fecha 23-10-2024, en la que nos indican que con motivo de la celebración de las fiestas de la Venida de la Virgen de Elche el 28 de diciembre de 2024 en la playa del Tamarit, solicitan la colaboración de los departamentos de Servicios Generales, Policía Local y Obras de este Ayuntamiento para el buen desarrollo y funcionamiento del mismo.

Vistos los informes emitidos al respecto por los departamentos anteriormente citados.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8328 de 26 de diciembre de 2024.

Resolución:

1º.- Autorizar a la Sociedad Venida de la Virgen, a la celebración el día 28 de diciembre de la Venida de la Virgen d'Elx en la Playa del Tamarit y su posterior romería, en la cual participa una carreta con unos bueyes y el caballo del Guardacostas "Francesc Cató".

2º.- Autorizar a los Departamentos de Servicios Generales, Policía Local y Obras a realizar todas las tareas y a ceder las infraestructuras necesarias para el buen funcionamiento y desarrollo del mismo.



- 3º.- Que por Urbaser se proceda a la limpieza del terreno después de finalizar dicho evento.
4º.- Notificar al interesado, Policía Local y departamentos municipales afectados, el acuerdo adoptado.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes Decretos:

- Decreto número 3635-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024.
- Decreto número 3677-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024.
- Decreto número 3694-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto 3644 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- Decreto 3646 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- Decreto 3647 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- Decreto 3656 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- Decreto 3658 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- Decreto 3661 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- Decreto 3672 de fecha 17 de diciembre de 2024.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0071 Fecha: 09/01/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 87